



Oficina de informacion y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del dia nueve de mayo de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Informacion, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el dia veintiseis del mes de abril del ano en curso, se recibio la solicitud de acceso de informacion numero **ciento catorce (114-2016)**,
solicito: "**Proceso a seguir para la aplicacion de la ley especial para legalization de tramos de calles y carreteras en desuso (procedimiento para la legalization, pasos a seguir, entidades responsables, documentation requerida)**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico national, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Gerencia Legal Institucional** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Gerencia Legal Institucional** informo: "que mediante el Decreto N°41 de fecha 10 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial N°129, fue emitida la 'Ley Especial para la Legalización de las Calles, Tramos de Calles, de Carreteras, Derechos de Vía y Declarados en Desuso y Desafectados como de Uso Público, para ser Transferidos en Propiedad a Familias de Escasos Recursos Económicos que las Habitan, a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)'. Siendo el objetivo de esta ley el establecer un procedimiento especial para la legalización de tramos de calle, carreteras, derechos de vía que han quedado en desuso y que han sido ocupados por un periodo no menor de 5 años; por familias de escasos recursos económicos y excepcionalmente por aquellas entidades de utilidad pública que presten servicios a la comunidad (Art. 1 de la citada ley).

Procedimiento:

- 1) Declaratoria de desuso y desafectación de uso público, lo que es realizado por la Asamblea Legislativa, previa opinión técnica favorable del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y de Desarrollo Urbano (Art.2 de la citada ley).
- 2) Dichos bienes deben ser declarados transferibles, para lo cual se requiere el respectivo dictamen favorable del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y de Desarrollo Urbano; así también las viviendas que cumplan con las condiciones de seguridad y que los planos parcelarios sean aprobados por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (Art. 2 de la citada ley).
- 3) Así el Instituto de Legalización de Propiedad (ILP) llevará a cabo los levantamientos topográficos de los inmuebles o porciones de terreno desafectados (Art. 2 de la citada ley).



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- 4) Por ultimo, el dominio de los inmuebles o porciones de terreno seran transferido por ministerio de ley a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), quien a su vez los transfiere a las familias que actualmente los ocupen (Art.3 de la citada ley).
- 5) El Instituto de Legalizacion de la Propiedad (ILP) el responsable del proceso de escrituracion y de las gestiones para la inscripcion de las gestiones para la inscripcion de las escrituras de propiedad ante el Centro Nacional de Registros (CNR).
- 6) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) de entregar los testimonies de la escritura de propiedad debidamente inscritos a las familias beneficiadas.

Documentacion:

Para extender el respectivo testimonio de la escritura de propiedad; las personas que habitan en los inmuebles deberan manifestar al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), su voluntad de adquirir la propiedad del inmueble que ocupan, el tipo de vivienda construido, nombre de los ocupantes, el tiempo de estar en posesion del mismo, composicion del grupo familiar, certificacion del Centro Nacional de Registro (CNR) que establezca la Carencia de Bienes inmuebles del grupo familiar y demas datos que consideren pertinentes para establecer con claridad la identificacion y la situacion de los mismos, debiendo comprobarse la situacion del solicitante por cualquier medio legal de prueba, exceptuandose las instituciones de utilidad publica.

De acuerdo a lo relacionado en los parrafos anteriores, las **entidades responsables** son: Asamblea Legislativa; Ministerio de Obras Publicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; Instituto de Legalizacion de la Propiedad (ILP); Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano; Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) y; Centro Nacional de Registro (CNR).

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas

Plantel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la información remitida por la **Gerencia Legal Institucional**.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv